

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2198

VIEDMA, 19 de OCTUBRE de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1358/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 110/21 tendiente a la RENOVACIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC.

Que tal adquisición se funda en el vencimiento de las Licencias ya adquiridas de las cuales dos (2) son utilizadas por el Área de Sistemas, una (1) por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y dos (2) por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro, recibándose dos (2) cotizaciones pertenecientes al Sr. LUCIANO J. RODRÍGUEZ (fs. 22/25) y a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (fs. 28/31), conforme consta en el Acta de Recepción de ofertas obrante a fs. 32.

Que a fs. 34 tomó intervención la Gerencia de Sistemas, quien mediante Nota GS-1406-21 realizó el análisis de las ofertas e indicó que el presupuesto presentado por la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. se ajusta a lo requerido y resulta razonable.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de DÓLARES SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (USD 726,00), cuyo monto convertido a pesos conforme la cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 05/10/2021 (fs. 51, \$ 98,89) es de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 71.794,14), monto que se ajustará, conforme lo establecido en el art. Nro. 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, fs. 52.

Que a fs. 53/53 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o)

de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 60/62).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa con la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT N° 30-66094805-4, con domicilio en calle Concepción Arenal Nro. 3425 Piso 3 Departamento 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC, en la suma total de DÓLARES SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (USD 726,00), equivalentes a PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 71.794,14), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 05/10/2021.

Artículo 2do.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 71.794,14

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. por la Cuenta Oficial N° 900002100.

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida la conformidad de la provisión solicitada, y presentada la correspondiente factura, convirtiendo la suma total de DÓLARES SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (USD 726,00) considerando la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del art. 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar al Sr. LUCIANO J. RODRÍGUEZ y a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



LIC. LAURA D. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Rio Negro